

¿DE QUÉ MANERA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA PUEDE ADQUIRIR RELEVANCIA PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LOS BIENES INMUEBLES?

La información consignada en libros de antiguo sistema tiene el mismo peso jurídico que la información consignada en los folios de matrícula inmobiliaria en el sistema actual de registro. No obstante, quien tenga sobre un bien una inscripción en libros de antiguo sistema, podrá solicitar al registrador de instrumentos públicos correspondiente, la apertura de folio de matrícula inmobiliaria, siempre y cuando se trate de un registro de pleno dominio, y que no existan otras matrículas inmobiliarias que identifiquen el mismo bien. De igual manera, la información de libros de antiguo sistema que no se trate de registros de pleno dominio, servirá como prueba en los procesos judiciales y/o administrativos que se inicien en pro de adquirir la propiedad de determinado bien inmueble.